

A Coruña a 4 de Novembro de 2009

Reunidos en A Coruña a 4 de Novembro de 2009, como representante da empresa Servicios y Materiales S.A. Jose M^a Tutor Lemos, e como representantes dos traballadores de dita empresa o Comité de Empresa, acordan os días de permiso retribuídos para asuntos personais que seran efectivos a partir do 1 de Xaneiro de 2010:

Para todos os servizos do IMCE 5 días.

Para o Servizo Atención o Público dos Museos Científicos Coruñeses 5 días.

Para o Servizo de Mantemento Hidráulico dos Museos Científico Coruñeses 6 días

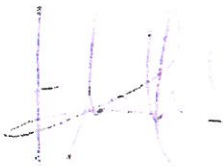
Para o Servizo de Mantemento Bioloxico dos Museos Científico Coruñeses 5 días

Para o Servizo do Teatro Colon 5 días.

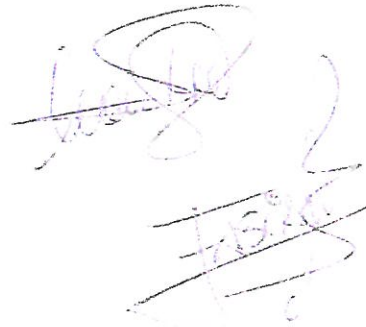
Para o Servizo do Museo Torre Hercules 6 días.

Este acordo tera como finalidade a desconvocatoria de folga prevista para o mes de Novembro e Decembro de 2009.

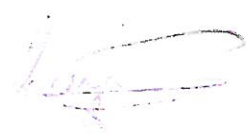
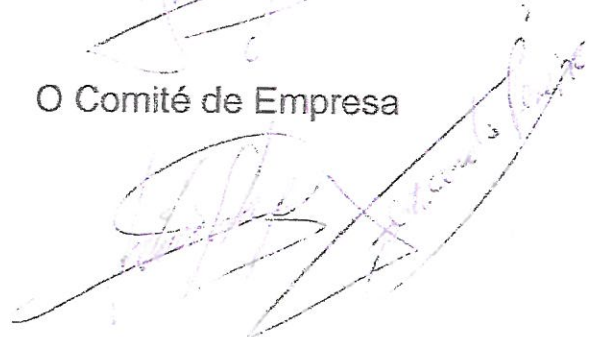
Para o ano 2009 todos os servizos nombrados anteriormente disfrutaran de 1 día de permiso retribuído para asuntos personais a maiores dos que viñan disfrutando ata o momento da firma deste documento.



A Empresa



O Comité de Empresa





SERMASA

DELEGACIÓN A CORUÑA. Juana de Vega 4. 8º izq. Telf.: 981 201218. Fax: 981 205612. 15003 A CORUÑA

Inscr. Reg. Mercantil de Madrid, al Tomo 3.189, libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54.401, Inscripción 10 – CIF: A-28.781.151

Reunidos en las oficinas de la empresa SERVICIOS Y MATERIALES, S.A. (SERMASA), sitas en C./ Juana de Vega 4, 8º izqda. A CORUÑA 15003, en el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho,

POR LA EMPRESA:
José Mª Tutor Lemos

POR LOS TRABAJADORES
Juan Manuel Luaces Rodríguez
Antonio Lantes Cruz
Daniel Rey Campaña

ACUERDAN:

Aceptar los siguientes puntos:

1. Ámbito funcional y geográfico

El presente acuerdo regula las relaciones laborales entre la empresa SERVICIOS Y MATERIALES, S.A. (SERMASA) y los trabajadores que presten sus servicios en el Teatro Rosalía de Castro, Forum Metropolitano y Coliseum, dependientes del Ayuntamiento de A Coruña.

2. Duración

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de mayo de 1998 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1999.

3. Tabla salarial

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS POLIVALENCIA	PLUS TRANSPORTE
Oficial 1ª	90.000	5.000	15.000
Oficial 2ª	85.000	5.000	10.000
Auxiliar	80.000	5.000	5.000

Los importes indicados son mensuales y se aplicarán a un total de 12 mensualidades.

4. Jornada laboral

Será de 39 horas semanales.

5. Pagas extras

Dos pagas extras (Julio y Diciembre) consistentes en: salario base, antigüedad y plus de polivalencia.

6. Paga de beneficios

Una paga de beneficios (Marzo), por una cuantía del 50 % del salario base y el plus de polivalencia.

7. Quebranto de moneda

Aquellos trabajadores que en su labor manejen dinero recibirán un plus mensual consistente en 5.000 ptas. mensuales.

8. Plus por trabajo en domingos y festivos

Se acuerda una cantidad de 2.000 ptas. por domingo y/o festivo trabajado, cantidad que será abonada el mes siguiente al del servicio prestado, previa justificación de dicho servicio.

9. Antigüedad

A los 3 años: 5 %
A los 6 años: 10 %
A los 9 años: 12 %
A los 12 años: 15 %

10. Póliza por fallecimiento

Póliza de vida para todo el personal adscrito al servicio, por un importe de 2.000.000 de ptas.

11. I.L.T.

Las retribuciones en caso de I.L.T. serán las siguientes:
Por accidente laboral u hospitalización: 100 %
Por otras causas (a partir del 10º día): 100 %

12. Asuntos propios

Los trabajadores disfrutarán de 3 días de asuntos propios al año, previa comunicación a la empresa con, al menos, 5 días de antelación y siempre que ésta considere que no interfiere en la buena prestación y en las necesidades del servicio. En ningún caso se concederá el citado día, si coincide con otra solicitud previa para la misma fecha.

13. Revisión salarial

Se acuerda un incremento en todos los conceptos económicos para el año 1999 consistente en la variación del I.P.C. en el año 1998. Si el I.P.C. de 1999 resultase superior al I.P.C. de 1998 la diferencia se actualizaría.

14. Subrogación

Este punto tiene como finalidad garantizar la estabilidad en el empleo de los trabajadores de este sector cuando una empresa cese en la adjudicación de los servicios contratados de un cliente, público o privado, por rescisión, por cualquier causa, de contrato de arrendamiento de servicios, la nueva empresa adjudicataria está, en todo caso, obligada a subrogar a todos los trabajadores en plantilla, cualquiera que sea la modalidad de contratación de los mismos, y/o categoría laboral. La relación de trabajadores en plantilla se constatará mediante la presentación de los Seguros Sociales (Modelo TC-2).

Daniel Rey Campaña
Oficial 1ª

32 819 143



Montserrat García Seoane
Auxiliar

52125412

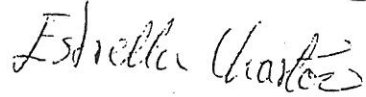


Antonio Lantes Cruz
Oficial 1ª

32.306.261-R

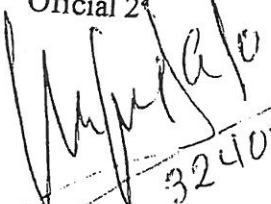
Estrella Charlón Porca
Auxiliar

32 62717-C



Miguel Ángel Lago Neira
Oficial 2ª

32402563



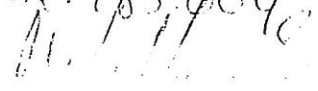
Dionisio Curto Neira
Oficial 2ª

32344.709



Juan M. Luaces Rodríguez
Oficial 1ª

32.785.0040



Alejandro Rodríguez Barreiro
Oficial 2ª

32.785.0040



José Mª Tutor Lemos
Director regional

SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.

